

RESUMEN EJECUTIVO

TITULO: *INFORME DE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA A LA RECEPCION, ADMINISTRACION Y USO DEL COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, GESTION 2020*

INFORME: *INF/MOPSV/UAI N° 0074/2023*

OBJETIVO: El objetivo del presente relevamiento de información específica es determinar la existencia de documentación e información suficiente, competente y pertinente, respecto a la Recepción, Administración y Uso del Combustible del Parque Automotor de la Administración Central del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, gestión 2020, a efectos de determinar su auditabilidad y la pertinencia de la programación de una Auditoría de Cumplimiento.

OBJETO: Son objeto del presente relevamiento de información específica toda la información y documentación relacionada a la: Recepción, Administración y Uso del Combustible del Parque Automotor de la Administración Central, los mismos son:

- Registros de Ejecución de Gastos (Preventivos C-31), de la partida presupuestaria 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo.
- Formulario de Solicitud de Combustible.
- Facturas.
- Vales.
- Bitácora del Vehículo.
- Certificado de registro de propiedad de los vehículos.
- Reporte B-SISA de los vehículos que cargaron combustible durante la gestión 2020, emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- Otra documentación inherente al relevamiento.

ALCANCE: El Relevamiento de Información Específica, se efectuó de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG) aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, específicamente el numeral 217.03 "Relevamiento de Información Específica"; el mismo comprenderá la revisión de la documentación detallada en el Punto 1.3 "Objeto", Recepción, Administración y Uso del Combustible de los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Administración Central del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, gestión 2020.

Para este efecto, se realizó la revisión y evaluación del 100% de la asignación, recepción, administración y uso del Combustible por parte de los vehículos que conforman el Parque Automotor de la Administración Central del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Viviendas.

**HALLAZGOS
RELEVANTES AL
CONTROL
INTERNO**

- ✚ Inconsistencia en los formularios de Administración y uso de combustible establecidas en la normativa interna
- ✚ Debilidades en la documentación de respaldo sobre la administración y control de combustible
- ✚ No se cuenta con la integridad de las actas de entrega de vehículos

CONCLUSIÓN :

Por los aspectos descrito precedentemente, en base al análisis y revisión de la documentación se concluye lo siguiente:

- De acuerdo a los resultados obtenidos en el Relevamiento de Información Específica respecto a la recepción, administración y control de combustible, correspondiente a la gestión 2020, se emitió el Informe de Relevamiento INF/MOPSV/UAI N°0073/2023, en el cual se concluyó y recomendó que, debido a las limitaciones identificadas respecto a la suficiencia y competencia de la documentación, no es posible programar una auditoria de cumplimiento.
- Con referencia a la administración y control del combustible es importante que la Unidad Administrativa, con apoyo del área de Normas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se uniformen los procesos y procedimientos a ser aplicados. Asimismo, se han identificado hallazgos relevantes al Control Interno sobre los cuales corresponde la aplicación de acciones correctivas oportunas y actividades de control necesarias a fin de fortalecer los procedimientos de control interno.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicio y Vivienda, considerar las recomendaciones emergentes de los hallazgos de auditoría, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno en aplicación del artículo 22 del D.S. 23215 del 22.06.1992 que indica: *"La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública, es la responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno..."*

De igual manera, en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, su autoridad, bajo coordinación con las Direcciones General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, deberá en el término de diez (10) días hábiles de conocido el presente informe, hacer llegar a la Unidad de Auditoría Interna el "Cronograma de Aceptación de Recomendaciones" (Formato 1) y el "Cronograma de Implantación de Recomendaciones" (Formato 2), asignando los responsables y las tareas a ejecutar, de manera que constituya una base referencial para que ésta Unidad efectúe el seguimiento respectivo al cumplimiento de todas las recomendaciones.


Lic. Cristian Zúñiga Luna
JEFE DE LA UNIDAD AUDITORIA INTERNA
Reg. Mat. Col. CAVB - 4460 CAULP - 11645
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

La Paz, 26 de diciembre de 2023